

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Firmado digitalmente por:  
NORIEGA BUSTO Fabian Koki FAU  
20530689019 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/03/2024 10:18:27-0500

# RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

## N° 17 -2024-GRA/GR

Huaraz, 01 MAR. 2024



Firmado digitalmente por:  
DROTE BACHARRIA Mercedes Migya  
U 20530689019 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 28/02/2024 17:20:03-0500

### VISTO:

El Informe N° 038-2024-GRA-GRPPAT/SGPPMI, de fecha 22 de febrero de 2024; Oficio N° 0164-2024-GRA-GRPPAT, de fecha 22 de febrero de 2024; Informe N° 037-2024-GRA/GRAJ, de fecha 26 de febrero de 2024; y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 038-2024-GRA-GRPPAT/SGPPMI, de fecha 22 de febrero de 2024, la Sub Gerente de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, solicita a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación con resolución de la Programación Multianual de Inversiones Período 2025-2027 del Gobierno Regional de Ancash, recomendando acreditar dicha aprobación mediante acto resolutivo, el cual comprende el diagnóstico de la situación de brechas de Infraestructura o de acceso a servicios;

Que, mediante Oficio N° 0164-2024-GRA/GRPPAT, de fecha 22 de febrero de 2024, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita al Gerente General Regional la aprobación del proyecto de la Programación Multianual de Inversiones Período 2025-2027 del Gobierno Regional de Ancash, recomendando acreditar dicha aprobación mediante acto resolutivo, el cual comprende el diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios;

Que, según el proveído de fecha 23 de febrero de 2024, el Gerente General Regional corre traslado a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash y con proveído de fecha 26 de febrero de 2024, el Secretario General solicita a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto a la aprobación de la Programación Multianual de Inversiones Período 2025-2027 del Gobierno Regional de Ancash, recomendando acreditar dicha aprobación mediante acto resolutivo, el cual

comprende el diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios;

Que, de acuerdo al principio de legalidad, que es uno de los principios fundamentales por las que se rige el derecho administrativo, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; implicando que todo acto o procedimiento emanado por servidores o funcionarios públicos, deberán ser acordes y estar enmarcados dentro de la constitucionalidad, conforme lo prescribe el numeral 1.1. del Inciso 1 del artículo IV del TUE de la Ley N° 27444. Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS:

***“Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo***

***1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:***

***1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;***

Que, según numeral 11.3 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones señala que; ***“Corresponde a las Unidades Ejecutoras de Inversiones registrar y actualizar la información del avance físico y financiero de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el formato de seguimiento del aplicativo informático del Banco de Inversiones, de manera mensual, conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones. La información registrada es considerada para la Programación Multianual de Inversiones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual es utilizada a su vez para la Programación Multianual Presupuestaria en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;***

Que, de la revisión correspondiente, se observa que la Sub Gerente de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, solicita a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación con acto resolutivo la Programación Multianual de Inversiones Periodo 2025-2027 del Gobierno Regional de Ancash, el cual comprende el diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios;

Que, según el numeral 9.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, señala que: ***“La fase de Programación Multianual de Inversiones comprende las siguientes etapas:***  
***1. Elaboración y aprobación de los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios; 2. Elaboración y publicación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios; 3. Elaboración y aprobación de los criterios de priorización; 4. Elaboración de la cartera de inversiones del PMI; 5. Aprobación del PMI y presentación a la DGPMI y 6. Elaboración y publicación del PMI”;***

Que, asimismo en su numeral 12.1 de la citada Directiva señala que: ***“El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico.***



REPÚBLICA  
DEL PERÚ

Forma Digital

Texto digitalizado por:  
JAZGGA BRITO Fabian Kold FAU  
230689019 hard  
Fecha: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/03/2024 10:19:00-0500



REPÚBLICA  
DEL PERÚ

Forma Digital

Texto digitalizado por:  
DTE ECHAVARRIA Mercedes Migly  
20530689019 hard  
Fecha: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/02/2024 17:22:50-0500



REPÚBLICA  
DEL PERÚ

Forma Digital

Texto digitalizado por:  
PARRA BERTHEZ Patricia Amalia  
20530689019 hard  
Fecha: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/02/2024 08:10:17-0500



REPÚBLICA  
DEL PERÚ

Forma Digital

Texto digitalizado por:  
ISA SANCHEZ PAREDES Marco  
110 FAU 20530689019 hard  
Fecha: Soy el autor del documento  
Fecha: 01/03/2024 09:48:19-0500

Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la presente Directiva, los planes estratégicos Institucionales y la Información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, GR y GL, según corresponda." Por su parte el numeral 12.3 establece que: "Concluido el diagnostico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal Institucional," por ello con fecha 29 de agosto de 2023, La Sub Gerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, mediante el Informe N° 424-2023-GRA-GRPPAT/SGPPMI, remite la actualización y solicita la publicación del Diagnostico Situacional de Infraestructura en el portal Institucional dentro del Plazo establecido;



Republika del Perú  
Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
MEGA BRITO Fabian Koki FAU  
90689019 hard  
ivo: Soy el autor del documento  
ia: 01/03/2024 10:19:28-0500

Que, según el numeral 13.7 del mismo marco normativo señala que: "Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones," en tal sentido la Sub Gerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, mediante el Informe N° 448-2023-GRA-GRPPAT/SGPPMI, de fecha 11 de setiembre, elaboró y publicó los criterios de priorización para la cartera de inversiones de la Programación Multianual de Inversiones 2025-2027, del Gobierno regional de Ancash en el portal Institucional dentro del plazo establecido;



Republika del Perú  
Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
DTE ECHAURRENA Mercedes Migoya  
10530689019 hard  
ivo: En señal de conformidad  
ia: 28/02/2024 17:23:31-0500

Que, de acuerdo a lo establece el numeral 9.3 del Reglamento Del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Decreto Supremo N° 284-2018-EF, señala que: "El OR del Sector, además de la función establecida en el párrafo 9.2, y los OR de los GR y GL tienen las funciones siguientes: 1. Aprobar el PMI del Sector, GR o GL así como las modificaciones de los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en el PMI," resulta viable aprobar la Programación Multianual de Inversiones Periodo 2025-2027 del Gobierno Regional de Ancash, recomendando acreditar dicha aprobación mediante acto resolutivo, el cual comprende el diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios;



Republika del Perú  
Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
AARRA BENTRES Patricia Amalia  
20530689019 hard  
ivo: En señal de conformidad  
ia: 29/02/2024 09:13:05-0500

Que, de acuerdo a lo expuesto, resulta VIABLE aprobar, la Programación Multianual de Inversiones Periodo 2025-2027 del Gobierno Regional de Ancash, el cual comprende el diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y contando con las visas correspondientes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Programación Multianual de inversiones (Periodo 2025-2027) del Gobierno Regional de Ancash, que comprende el Diagnóstico Situacional de Infraestructura y Acceso a Servicios, los Criterios de Priorización y la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Sub



REPUBLICA DEL PERU  
Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
OSIA SANCHEZ PAREDES Marco  
DNI: 20530689019 hard  
Fecha: 01/03/2024 09:49:28-0500

Gerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



REPUBLICA DEL PERU  
Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
MORA BENITES Patricia Amalia  
DNI: 20530689019 hard  
Fecha: 28/02/2024 09:13:52-0500



REPUBLICA DEL PERU  
Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
MORIEGA BRITO Feblán Koldi FAU  
DNI: 20530689019 hard  
Fecha: 01/03/2024 10:19:59-0500



REPUBLICA DEL PERU  
Firma Digital  
Firmado digitalmente por:  
ROTE ECHAVARRIA Mercedes Miglye  
DNI: 20530689019 hard  
Fecha: 28/02/2024 17:24:50-0500